

# NOTAS INFORMATIVAS MUNICIPALES

194.335 pesetas mensuales, en concepto de subvención para funcionamiento del expresado centro. Esta subvención será revisada anualmente en el mismo porcentaje que lo sea el alquiler que deberá satisfacer la empresa adjudicataria.

Dicha subvención se abonará por semestres vencidos y no se subvencionarán los primeros seis meses de funcionamiento del centro, contados desde la fecha de su apertura.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adjudicación de este acuerdo.

**FIESTAS LOCALES PARA 1993.**

Dada cuenta de comunicación de la Dirección Territorial de Trabajo de Castellón, de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 8 de octubre de 1992, en la que se solicita que, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2001/83, de 28 de julio, esta Corporación formule propuesta de dos fiestas locales para 1993.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del citado Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, con seis votos a favor y uno en contra, acordó:

1º.- Proponer como fies-

tas locales para 1993 los días 19 de abril y 24 de junio.

2º.- Que se comunique este acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo de Castellón.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1992.**

El acta del día 10 de noviembre de 1992 aprobada por unanimidad.

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1992, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- EXPTE. 1/92.**

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la presidencia de fecha 13 de noviembre de 1992.

Considerando que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corpora-

ción, por unanimidad de ocho de sus miembros presentes en la sesión, siendo once los que legalmente lo integran, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

A) Créditos extraordinarios:

Capítulo 2.

Denominación: Gastos Corrientes y Servicios.

Pesetas: .....4.456.916.

Capítulo 7.

Denominación: Transferencias de Capital.

Pesetas: ..... 2.230.000

**Total Ptas.:.....6.686.916.**

B) Suplementos de Créditos:

Capítulo 1.

Denominación: Gastos de Personal.

Pesetas: ..... 700.000

Capítulo 2.

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Pesetas: .....9.892.836.

Capítulo 4.

Transferencias Corrientes.

Pesetas: .....3.000

**Total Ptas.:..... 10.595.836**

**Total aumentos**

**en gastos:..... 17.282.752**

2.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a) Con carga a restante líquido de tesorería.

Pesetas: ..... 16.600.07

b) Con los mayores ingresos siguientes:

Imprevistos: 399.40.0000

Presupuestado 1.000.000

Recaudado .... 1.682.745

Diferencia..... 682.745

**Total Ptas..... 682.745**

**TOTAL FINANCIACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: 17.282.752**

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones al Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO, EN ESTE MUNICIPIO.**

Visto el estado de trámite del expediente al efecto instruido y, en especial, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de ocho de sus corporativos presentes en la sesión, siendo once los que de derecho la integran, acuerdan:

1º.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones eco-